



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°06

De 25 de enero de 2022.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°64 de 13 de abril de 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá, mediante Acuerdo N°64 de 13 de abril de 2021 autorizó al Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir Adenda No.3 (de tiempo y económica) al Contrato No.06-2018, suscrito con el CONSORCIO CIPRIANI – REYCO para el suministro y diseño para la restauración de la Junta Comunal de San Felipe para beneficiar a las personas de la tercera edad y promover la efectiva participación de los grupos de la sociedad civil en las instalaciones de la Junta Comunal;

Que el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, recomendó extender la vigencia del Contrato No.06-2018, por un término adicional de doscientos noventa y cuatro (294) días calendario, mediante Informe Técnico No.055 Rev.1 fechado 5 de marzo de 2021;

Que el artículo segundo del citado Acuerdo N°64 de 13 de abril de 2021, señala que la Adenda será por un término adicional de ciento ochenta y nueve (189) días calendario, por lo que es necesario modificarlo a fin de que se establezca que la Adenda No.3 al Contrato No.06-2018, es por un término adicional de doscientos noventa y cuatro días (294) calendario;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo N°64 de 13 de abril de 2021, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda será por un término adicional de Doscientos Noventa y Cuatro (294) días calendario y un monto adicional de Ochenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos Balboas con 27/100 (B/.85,972.27), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.01.511 correspondiente al Programa de Descentralización C.U.T para la vigencia fiscal 2021.


2 Feb / 22 



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°06
De: 25/01/2022
Pag N°2

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.06
Del 25 de enero de 2022

MR.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 02 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.